



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 08 de noviembre de 2021

Estado Nº. 0119

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2021-00155-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	FABIO ARCE ROJAS	NUBIA NURY PIAMBA AGREDO	INTERLOCUTORIO	05-11-2021	ÚNICO	61	INADMITE DEMANDA
2021-00077-00	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	VICHAMER VARGAS VALENCIA	EDWIN ALBERTO LLANTEN GARZON	INTERLOCUTORIO	05-11-2021	ÚNICO	32-33	CORRIGE ERROR ARITMETICO

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA  
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29  
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900  
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co